

- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

#### Artículo 32.-

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Confección, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Confección además de lo indicado en el artículo 18 del presente Decreto, quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado los estudios del primer ciclo de la Experimentación de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.
- c) Haber aprobado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- d) Haber terminado los tres cursos comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta tanto no se produzcan las adscripciones del profesorado específico de Formación Profesional, previstas en el Real Decreto 1701/1991, la impartición de las enseñanzas establecidas en el presente Decreto la realizará el profesorado de las especialidades que determine la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del precitado Real Decreto, oídas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 16 de mayo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

Ver Anexos en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Manuel de San Antonio Oteros Fernández como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) a favor de don Manuel de San

Antonio Oteros Fernández, para que se efectúe nombramiento como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 25 de julio de 1995, ratificado por acuerdo plenario de fecha 21 de agosto de 1995, en los que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

y 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; así como en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don Manuel de San Antonio Oteros Fernández, DNI 30.505.502, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Sevilla, 22 de agosto de 1995.- El Director General, P.A. (Orden de 25.7.95), La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José María Sánchez Montero como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) a favor de don José María Sánchez Montero, para que se efectúe nombramiento como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 25 de julio de 1995, ratificado por acuerdo plenario de fecha 21 de agosto de 1995, en los que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; así como en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don José María Sánchez Montero, DNI 30.529.677, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Sevilla, 22 de agosto de 1995.- El Director General, P.A. (Orden de 25.7.95), La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Rosa López Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Rosa López Rodríguez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, DNI núm. 24.235.808, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) así como el acuerdo favorable adoptado por la Corporación

en sesión, celebrada el día 17 de agosto de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña María Rosa López Rodríguez, DNI 24.235.808 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Sevilla, 30 de agosto de 1995.- El Director General, P.A. (Orden 25.7.95), La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE SALUD

*EDICTO de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud.*

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Edicto de 30 de agosto de 1995, del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, por el que se formula a doña M.<sup>ª</sup> Rosario Bonet Moreno, Propuesta de Resolución en el Expediente disciplinario núm. 83016: Habiendo resultado infructuosas las actuaciones para notificar a doña M.<sup>ª</sup> Rosario Bonet Moreno, planchadora de plantilla del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, la Propuesta de Resolución que ha formulado el Instructor del expediente disciplinario 83016, que en su día se le incoó, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica a la interesada que debe personarse en la Dirección Gerencia de dicho Hospital, en horario de 9 a 14 horas en uno de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, al objeto de recoger la referida Propuesta de Resolución.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite de notificación de la Propuesta de Resolución el mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, continuando el procedimiento su tramitación reglamentaria.

Sevilla, 30 de agosto de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio José García Wiedemann, Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Filología Española convocada por Resolución de la Universidad de Granada de